

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

del Poder Ejecutivo del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Nacional

EXDTE. N° 719-432/2021

DECRETO N° **4460**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL 2021

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la designación interina de la Dra. Carla Andrea Ficooseco, CUIL 23-34426853-3, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de médica en la U. de O. R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 12 de junio de 2023 y hasta el llamado a concurso correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, obra propuesta de designación interina a favor de la mencionada profesional;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa transferencia del referido cargo al Nosocomio de referencia, vacante creada según Ley N° 6325;

Que, de las constancias obrantes en autos y planillas de asistencia, se acredita el efectivo cumplimiento de servicios por parte de la mencionada profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en las Leyes N° 6325, N° 6371 y N° 6440;

Que, obra intervención del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos del Art. 2 del Decreto N° 11377-S/2019;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 000606-S-2023 por la que se designó interinamente a la Dra. Ficooseco en el Nosocomio de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias afectadas al presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos conforme se indica a continuación:

TRANSFERASE

DE:
U. de O.: R1 Ministerio

A:
U. de O.: R6-01-07 Hospital
Dr. Arturo Zabala

Categoría	N° de Cargos
A	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total.....	1

Categoría	N° de Cargos
A	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total.....	1

[Firma]
Dra. CLAUDIA BISLA HUANGA
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LEY N° 3442 del 20 de Mayo del 2004 del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



4460

-S-

DECRETO N°

ARTICULO 2°: Téngase por designada interinamente a la Dra. Carla Andrea Ficooseco, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón 3, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón 3, Ley N° 4418, para cumplir funciones de médica en la U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 12 de junio de 2023 y hasta el llamado a concurso correspondiente, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 3°: La erogación del presente tramite, se atiende con las partidas previstas en los respectivos Presupuestos Generales de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIOS: 2023 - Ley N° 6325, 2024 - N° 6371 y 2025 - Ley N° 6440

Las partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala. -

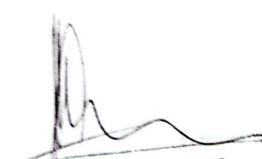
En caso de existir deuda respecto de lo tramitado en autos, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto cursos vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

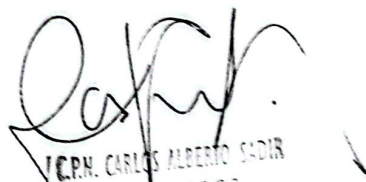
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

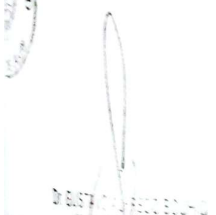
ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

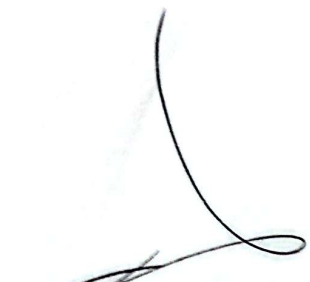

DPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




ICPN CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR




DPN GUSTAVO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE SALUD


DPN GUSTAVO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS